

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000000 24

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIHA CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIHA CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de Agosto de 1989, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañias Encargado, mediante Resolución N° 69-1-2-1-1728, de 21 SET. 1989
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: La señora Patricia Vásquez de Baca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIHA CIA. LTDA.", de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'200.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie S/.1'000.000,00. Los socios que pagan en especie son: Ingeniero Jack Bermeo C., Patricia Vásquez de Baca y el ingeniero Juan Bermeo P., mediante el aporte de bienes muebles.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CUARTO de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00), dividido en Un Mil Doscientas participaciones valoradas en UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una."
- 6.- En virtud de la reforma de estatutos, se modifica el texto de la cláusula Cuarta del contrato social.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 SET 1989

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
SECRETARIO GENERAL.

ldeeb/-
N° 798.-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO.-